



Resolución Administrativa

Lima, 27 de Enero de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 00979-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la apertura del fondo para pagos en efectivo de la Unidad Ejecutora 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" – Ministerio de Salud, en el ejercicio presupuestal del año 2023, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO);

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley Nº 28693; que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, de la citada Resolución Directoral, señala: *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 19.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral precedente se establece: a) *"El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"*;

Que, las NGT-06 de las Normas Generales de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral Nº 026-80-EFR/77.15, establece que *"se utilizará el fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales"*, asimismo la NGT-07 de la normativa antes indicada, establece que *"se repondrá oportunamente el fondo para pagos en efectivo o el fondo fijo para Caja Chica previa documentación sustentatoria debidamente autorizada"*;

Que, mediante Nota Informativa Nº 07-2023-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración que, en atención a la Nota Informativa Nº 004-UT-OE-HONADOMANI-SB-2023, concerniente a la Apertura de Fondos para pagos en efectivo del



Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el Ejercicio Presupuestal 2023, para ello propone a los responsables para el manejo de los Fondos Asignados, así como la Apertura por el importe de S/.10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), para la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se Anexa Cuadro Resumen de Apertura.

Responsables del manejo de fondos:

TITULAR : C.P.C Fiorella Jeanette Ventura Meza, como responsable titular de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios-(RO)
SUPLENTE : C.P.C Jaime Raúl Ruiz Ulloa, como responsable suplente de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios-(RO).

Con la finalidad de asegurar la atención inmediata de los requerimientos de emergencia, que se presentan en bien del paciente, ambos en la UE 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" Ministerio de Salud, señalándose como importe de la Apertura S/ 10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles) para el Año Fiscal 2023, adjuntando en anexo el reporte detallado de los Clasificadores y Metas SIAF a utilizarse, por lo que solicita su Aprobación previa Disponibilidad Presupuestal y se derive para la emisión del Acto Resolutivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 033-OEPE-HONADOMANI-SB-23, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 025-UP-HONADOMANI-SB-023, elaborada por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, donde otorga la Certificación de Crédito Presupuestario-CCP NOTA N° 0000000004, la cual es ratificada por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para apertura de Caja Chica del Ejercicio Presupuestal 2023, hasta por el monto de S/10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles) con cargo a afectar los recursos financieros en la fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios-(RO), conforme se detalla en la Nota Informativa precitada;

Que, en ese sentido la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 90-2023-OEA-HONADOMANI-SB, otorga opinión favorable a la propuesta emitida mediante la N° 004-UT-OE-HONADOMANI-SB-2023, concerniente a la Apertura de Fondos para pagos en efectivo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el Ejercicio Presupuestal 2023, elaborada por el Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Economía "La Apertura de Fondos para Pagos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2023" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y con Clasificador de Gastos, por el monto de S/10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles) correspondiente al Año Fiscal 2023, con la finalidad de asegurar la atención inmediata de los requerimientos de emergencia, que se presentan en bien del paciente.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 002- 2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, ...27...de Enero.....de 2023

Artículo Segundo.- Designar como responsable del manejo del Fondo asignado de pagos en efectivo para el Año Fiscal 2023, a la CPC Fiorella Jeanette Ventura Meza, como Titular y al C.P.C. Jaime Raúl Ruíz Ulloa, como Suplente, ambos de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé.

Artículo Tercero.- Los desembolsos de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO), recaudados se atenderá como:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	META SIAF	IMPORTE
23.18.21	Material Insumos, Instrumental Accesorios Médicos	102	S/ 1,200.00
23.22.31	Correos y Servicios de Mensajería	83	S/ 500.00
23.26.12	Gastos Notariales	83	S/ 700.00
23.21.21	Pasajes y Gasto en Transporte	83	S/ 800.00
23.21.299	Otros Gastos	83	S/ 1,600.00
23.15.99.99	Otros	98	S/ 1,000.00
23.18.12	Medicamentos	107	S/ 700.00
23.199.199	Otros Bienes	83	S/ 500.00
23.15.12	Papelería en General, Útiles Materiales de Oficina	83	S/ 500.00
23.15.11	Repuestos y Accesorios	98	S/ 1,000.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	98	S/ 800.00
23.27.116	Servicio de Impresiones Encuadernación y Empastado	83	S/ 700.00
	TOTAL:		S/ 10,000.00



Artículo Cuarto.- Disponer que todo desembolso en efectivo debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, visto bueno de la Tesorera y Jefa de la Oficina de Economía, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las Directivas que regulan la administración del fondo vigente.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



DJTR/MDAG/VRFP/JCYO/
C.c.

- DG
- OEA
- OE
- OAJ
- Equipo de Tesorería y Caja
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARCAITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. Nº Fecha.....

